



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

Teléfonos: 062 853 143 – 062 853 007
NAPO – ECUADOR

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 0109

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

CONSIDERANDO:

Que, *La Constitución del Ecuador, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en su artículo 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; y, en el numeral 13.- Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios;*

Que, *El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en su artículo 55; y, en su literal m.- Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios;*

Que, *El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece el ejercicio de la competencia de riesgos, en el tercer párrafo del artículo 140.- "La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos";*

Que, *La ORDENANZA QUE REGULA LA COMPETENCIA DE CREACIÓN, GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA; publicada en el Registro Oficial – Segundo Suplemento No. 862 del viernes 14 de octubre de 2016, define en su artículo 1, la constitución del Cuerpo de Bomberos del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, como una entidad con una autonomía administrativa, financiera y operativa con personería jurídica propia conforme a la ley;*

Que, *La ORDENANZA QUE REGULA LA COMPETENCIA DE CREACIÓN, GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA; publicada en el Registro Oficial – Segundo Suplemento No. 862 del viernes 14 de octubre de 2016, define en su artículo 5.- La estructura del Cuerpo de Bomberos del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola; y, en el literal b.- Órgano Ejecutivo.- El Cuerpo de Bomberos del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola establecerá su estructura orgánica de personal con sus oficiales de tropa, técnico, administrativo y de servicios según sus necesidades Institucionales de acuerdo a la Ley de Defensa Contra Incendios y al reglamento orgánico operativo y de régimen interno y de disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País. Establecerá de la misma manera su sistema de escalafón y ascensos de acuerdo al orden jerárquico. El Cuerpo de Bomberos del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, mediante oficio N° 045 de fecha 13 de diciembre de 2016 a solicitado al señor Alcalde la emisión de la resolución administrativa referente al personal del extinto cuerpo de bomberos de Carlos Julio Arosemena Tola a la nueva institución Bomberil.*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

Teléfonos: 062 853 143 – 062 853 007
NAPO – ECUADOR

ALCALDÍA

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 60 literales h), e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;

RESUELVE:

Art. 1.- Acoger a la Nueva Institución Adscrita al GAD Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola "**Cuerpo de Bomberos del cantón Carlos Julio Arosemena Tola**", al personal de la institución extinguida "**Cuerpo de Bomberos de Carlos Julio Arosemena Tola**" de acuerdo al siguiente detalle:

CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO
1500391378	Obando Lema	Luis Alberto	Bombero
1501025207	Aguinda Andi	Hernán Heriberto	Bombero
1501103053	Alarcón Gaíbor	Ricardo Mesías	Bombero
1500789860	Pauchi Andy	Jorge Javier	Bombero
1500834419	Yambay Cando	Rubén Oswaldo	Bombero
1500732985	Meneses Rivera	Fanny Hortensia	Secretaria / Contadora

Art. 2.- El RUC No. 1560514110001 perteneciente al extinto Cuerpo de Bomberos Carlos Julio Arosemena Tola queda sin efecto, para el normal funcionamiento de la nueva institución denominada "**Cuerpo de Bomberos del cantón Carlos Julio Arosemena Tola**" se establece el RUC No. 1560515780001.

Art. 3.- Disponer al Jefe (e) del Cuerpo de Bomberos del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Sr. Luis Alberto Obando Lema con C.C. 1500391378, realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Finanzas y otros para dar estricto cumplimiento los plazos dispuestos en la ORDENANZA QUE REGULA LA COMPETENCIA DE CREACIÓN, GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

Art. 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web institucional: <http://www.rosemena.tola.gob.ec>;

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía, a los 04 días del mes de enero de 2017.

Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo
ALCALDE



Certifico.- Que proveyó y firmó la Resolución Administrativa 0109, que antecede, el Señor Luis Rodrigo Caiza Curipallo Alcalde del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, en el lugar y fecha antes indicado – LO CERTIFICO.

Ab. Benjamín Gualli Guamán
SECRETARIO GENERAL

